

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

N°.- 090/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH5-4 de 4 de agosto del 2014, ingresa nota remitida el Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre, solicitando la distinción al equipo campeón del voleibol femenino **“UNIVERSITARIO - DE SAN FRANCISCO XAVIER DE SUCRE”**, misma que es derivada a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, para su análisis e informe correspondiente.

Que, el Club de Voleibol Femenino **“UNIVERSITARIO - DE SAN FRANCISCO XAVIER DE SUCRE”**, de la tricentaria Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, ha obtenido el tricampeonato de la Liga Superior del Voleibol Boliviano, Femenino, al vencer con un contundente e inobjetable 3 Sets a 0 a San Simón de Cochabamba, en la gran final del día viernes 1 de agosto de 2014, con un equipo de destacadas jugadoras que dejaron todo en la cancha y pusieron toda su experiencia en el Coliseo Cerrado Julio Burelli de la ciudad de La Paz; logrando una vez más el campeonato Nacional que le permitirá representar a Bolivia, en la Liga Sudamericana Clubes que se desarrollara en febrero de 2015 en Brasil.

Que, en reconocimiento a los méritos deportivos del Club de Voleibol Femenino **“UNIVERSITARIO - DE SAN FRANCISCO XAVIER DE SUCRE”**, por su brillante participación y los logros obtenidos en el campeonato Nacional de esta Disciplina, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación de la población de esta digna ciudad reafirmar su reconocimiento por el sacrificio y el trabajo desinteresado de los directivos y del equipo profesional de voleibol.

Que, de conformidad a los arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, corresponde conferir con la Medalla **“AL MERITO DEPORTIVO”** a todas y cada una de las deportistas, más el cuerpo técnico que componen el Club de Voleibol Femenino **“UNIVERSITARIO - DE SAN FRANCISCO XAVIER DE SUCRE”**, por haber demostrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente. A partir de la Publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Autonómica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo el epígrafe de **“LEY MUNICIPAL AUTONOMICA” “ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán tener correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanza Autonómicas Municipales, interpretarla, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, tal como se establece el art. 16 numeral 4) de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el título segundo, capítulo I art. 6 inc. b) de la ley del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- En cumplimiento al Capítulo VII, artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** con la Medalla “**AL MERITO DEPORTIVO**” a todas y cada una de las deportistas, cuerpo técnico y Dirigentes que componen el Club de Voleibol Femenino “**UNIVERSITARIO - DE SAN FRANCISCO XAVIER DE SUCRE**”, por haber obtenido el Título de Campeón Nacional 2014 de la Liga Superior del Voleibol Boliviano, demostrando una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

De acuerdo al siguiente detalle:

JUGADORAS.-

| | NOMBRE | CARGO |
|----|--------------------------------|--------------|
| 1 | Lizangela García Auza | Jugadora |
| 2 | Claudia Daniela Rangel Pérez | Jugadora |
| 3 | Melissa Fernanda Arando Espejo | Jugadora |
| 4 | Yamile Mita Parraga | Jugadora |
| 5 | Diana Sabrina Ortuño Barrero | Jugadora |
| 6 | Claudia L. Arancibia Guaribana | Jugadora |
| 7 | Vanessa Berrios Serrudo | Jugadora |
| 8 | Mayra I. Saavedra Murillo | Jugadora |
| 9 | Ana I. Fabiola Alcey Tellez | Jugadora |
| 10 | Amalia Calvo Villarroel | Jugadora |
| 11 | Verónica Azcona Parcio | Jugadora |
| 12 | Julia Benet Sobrero | Jugadora |

CUERPO TECNICO:

| | | |
|---|------------------------------------|------------------|
| 1 | Sulema Vallejos Fernández | Director Técnico |
| 2 | María del Carmen Cossío de Heredia | Ayudante Técnico |

DIRIGENTES:

| | | |
|---|---------------------------------|------------|
| 1 | Cristian Fernando Copa Salguero | Presidente |
| 2 | Wilma Eduardo Pinto | Delegada |

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día viernes 8 de agosto del 2014, a horas 11:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

